



DECRETO No. 187 FECHA: 10 AGO 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.021 del 07 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO


1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre de 2017 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 303 de 2017 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de



DECRETO No. 187 FECHA: 10 AGO 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

- inversiones aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.
8. Que el Municipio de Sabaneta firmó convenio interadministrativo N. 757 de 2017 con el Área Metropolitana del valle de Aburra para la Construcción del Centro Ambiental y Cultural Maria Auxiliadora.
 9. Que con los recursos aportados por el Área Metropolitana del Valle de Aburra la Administración Municipal celebró contrato de obra N. 1528 con el Consorcio Maria Auxiliadora que tiene por objeto la "Construcción Centro Ambiental y Deportivo Maria Auxiliadora en el Municipio de Sabaneta".
 10. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburra en aras de apoyar al Municipio de Sabaneta en el cumplimiento del objeto contractual del contrato de obra N. 1528 efectuará nuevos aportes por valor de **TRES MIL MILLONES DE PESOS** (\$3.000.000.000) necesarios para la ejecución de obras adicionales y extras, y el Municipio de Sabaneta aportará la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS** (\$370.000.000) para el mismo fin.
 11. Que con el propósito de disponer de la contrapartida a cargo del Municipio de Sabaneta para el contrato de obra mencionado en el inciso anterior, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2018007973 del 10 de agosto de 2018 elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
 12. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 37 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"
 13. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 05 de enero de 2018 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
 14. Que conforme a lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017, para efectuar los traslados presupuestales la Líder del Área de Presupuesto expidió certificado de Disponibilidad de Apropiaciones para Traslado Presupuestal, según consta en memorando con radicado No. 2018007974 del 10 de agosto de 2018.



DECRETO No. 187 FECHA: 10 AGO 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

15. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.
16. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte de la Líder de Programa de Presupuesto, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2018:

CONTRACRÉDITOS


Secre	03	ALCALDÍA	
Depen	01	Despacho del Alcalde	
Objeto	1	FUNCIONAMIENTO	
Clase	3	TRANSFERENCIAS	
Grupo	07	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
Artículo	209100	Conciliaciones y Sentencias Judiciales I.C.L.D.	\$370,000,000
		FUNCIONAMIENTO	370,000,000
		Despacho del Alcalde	370,000,000
		ALCALDÍA	370,000,000
		TOTAL DECRETO	\$370,000,000

ARTÍCULO 2. Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asignese los siguientes créditos en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2018:

CRÉDITOS

Secre	06	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
Depen	01	Despacho del Secretario de Obras Públicas
Objeto	2	INVERSIÓN
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN
EJE	4	RELACIONES DE VIDA - ÉNFASIS EN ENTENDIMIENTO
Sector	05	CULTURA



DECRETO No. 187 FECHA: 10 AGO 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

Progra 4.2	Cultura para todos	
SubPro 4.2.1	Planeación y fortalecimiento institucional en Cultura	
Proyec 2016170	Construcción centro ambiental y cultural Ma.Auxiliadora	
Artículo 888100	Cons. parq encuén. cent ambie y cult.Ma.Aux.ICLD	\$370,000,000
	INVERSIÓN	370,000,000
	Despacho del Secretario de Obras Públicas	370,000,000
	SECRE DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUC	370,000,000
	TOTAL DECRETO	\$370,000,000

ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **10 AGO 2018**

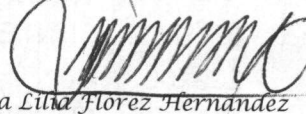
CÚMPLASE



IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal


DENNY S YAZMYÑ PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda


CAMILO ALFONSO VERGARA GÓNZALEZ
Secretario de Planeación y Dilo. Territorial


Revisó: **Catalina Alexandra Marín Osorio**
Contratista de Apoyo Profesional


Verificó: **Rosa Lilia Florez Hernández**
Líder del Área de Presupuesto


Elaboró: **Laura Bolaño Botero**
Contratista de Apoyo- Presupuesto

Alba Lucía Ortega H.